



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA CONDUSEF**  
**Última Reforma D.O.F. 28/01/2022**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA CONDUSEF**

FERNANDO ENRIQUE ZAMBRANO SUÁREZ, Vicepresidente de Planeación y Administración de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 26 y 28, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 3, fracción III; 4, fracción IV; y 5 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y

**CONSIDERANDO**

I. Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece la obligación de que los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

II. Que el Manual de Organización General, prevé las funciones, procedimientos y atribuciones que cada servidor público de mando en dicha Comisión Nacional debe llevar a cabo en atención a su nivel jerárquico, y

III. Que mediante acuerdo CONDUSEF/JG/134/10 del 29 de octubre del 2021, la Junta de Gobierno de la CONDUSEF aprobó el Manual de Organización General, se expide el siguiente:



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA CONDUSEF**  
**Última Reforma D.O.F. 28/01/2022**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA  
CONDUSEF**

**PRIMERO.** El Manual de Organización General de la CONDUSEF puede ser consultado en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.condusef.gob.mx/documentos/transparencia/normateca-interna/MOG\\_web\\_21.pdf](https://www.condusef.gob.mx/documentos/transparencia/normateca-interna/MOG_web_21.pdf)

[www.dof.gob.mx/2021/CONDUSEF/MOG\\_web\\_21.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/CONDUSEF/MOG_web_21.pdf)

**SEGUNDO.** El Manual de Organización General de la CONDUSEF es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos referidos en el mismo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.- El Vicepresidente de Planeación y Administración de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Fernando Enrique Zambrano Suárez**.- Rúbrica.